*Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".*

Asunción, 11 de mayo de 2020.-

**Ref. a Exp. N° 11.110/20.-**
**Solicitud de Adenda N° 1 al**
**Contrato N° 02/2019 - PPI.-**

**DICTAMEN DC A.L. N° 10/2020.-**

En relación a la Nota UEP N° 160/2020, de fecha 06 de mayo del corriente, remitida por la Coordinadora General UEP/MAG/FIDA, a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), referente a solicitud de Adenda al Contrato N° 02/19, suscrito entre la **DINCAP** y la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA (ASEPASA)**, como resultado de la adjudicación en el marco del Llamado: "**CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULO**", bajo la modalidad de Contratación Directa PPI N° 02/2019 - ID N° 362.991.---------

**Considerando:**

Los documentos obrantes en el legajo relacionado al pedido practicado por la Coordinadora General UEP/MAG/FIDA, de la ampliación del plazo de vigencia y de monto del contrato N° 02/19, mediante adenda N° 1/2020 al Contrato precitado, y que se halla fundamentado en la Nota UEP N° 160/2020 de fecha 06 de mayo de 2020, la cual en parte reza:... *"Al respecto, se solicita la ampliación de plazo de vigencia del contrato hasta el 17 de julio de 2020 y el monto contractual hasta el 20% (veinte por ciento). Dicho pedido se realiza en atención a que el referido contrato fenecerá el próximo día 17 de mayo de 2020, y a fin de prever la cobertura del seguro, en base a las mismas condiciones establecidas inicialmente en el Pliego de Bases y Condiciones, hasta tanto se concrete una nueva licitación. Cabe aclarar que las líneas presupuestarias a ser consideradas en la presente adenda son las siguientes:*

| Año | Nivel | Entidad | Tipo de presupuesto | Prog. | Sub. Prog. | Proy. | S.G.O.G. | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2020 | 12 | 3 | 1 | 1 | 0 | 10 | 260 | 20 | 404 | 99 | 10.488.000 |

Que, a fs. 07 obra la Nota de fecha 05 de mayo de 2020, remitida por la Empresa **ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA (ASEPASA)**, al Proyecto, la misma entre otro expresa:

*Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".*
*"...a los efectos de manifestar nuestra conformidad para la amoliación de vigencia del presente contrato hasta el 17/07/2020 y el monto contractual hasta el 20% (veinte por ciento)..."* ----------

**Análisis Jurídico:**

Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 2° Contrataciones Excluidas" Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones Inc. c)... "las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, **sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial"**.----------

Así mismo, la **LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"** en su Art. 63 primera parte reza:... ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible***, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".----------

Así mismo, el Decreto N° 2992 **"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"**, en su Art. 96.- **"Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios"**, establece:... "los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de



Quality Management System ISO 9001:2015
ECR CERTIFICA Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015

*Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".*

bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".----

**Conclusión:**

En mérito de las documentaciones obrantes en el expediente, la solicitud de ampliación de plazo de vigencia del Contrato hasta el 17 de julio de 2020 y de Monto hasta el 20% del valor total contratado; se aclara que para esta ampliación no alcanza el veinte por ciento (20%), debido a la exclusión de tres (3) vehículos que han sido dados de baja, quedando hasta la suma de Gs. 10.488.000 (Guaraníes Diez Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil) IVA Incluido, a través de la Adenda N° 1/20 al Contrato N° 02/2019, suscrito entre la **Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP)**, y la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA (ASEPASA)**, como resultado de la adjudicación en el marco del Llamado: **"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULO"**, bajo la modalidad de Contratación Directa PPI N° 02/2019 - ID N° 362.991, la conformidad de la firma, y considerando las disposiciones que rigen la materia, el Contrato vigente, y demás normas aplicables, es parecer de este Dpto. de Asesoría, que corresponde proseguir con los trámites pertinentes, salvo mejor parecer, para la aprobación de la Adenda N° 01/2020 al Contrato N° 02/2019, vía Resolución Ministerial. ----------

Es dictamen.

Abg. Juan Ortiz
Jefe Interino del Dpto. de Asesoría Legal